



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 376 – 2012 – MDY

Yura, 20 de setiembre del 2012

VISTOS:

El Informe Nº 23-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Dictamen Legal Nº 118-2012/GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Exp. Administrativo Nº 2253-2012 en donde el administrado **Néstor Rómulo Chicaña Nina**, donde solicita el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de Comité de Gestión "**Asociación Pro Agua – Desagüe y Obras del A.H. Pro – Vivienda de los Trabajadores del MTC de Arequipa Los Camineros Sector Empleados**", al respecto es pertinente considerar el análisis de hechos y derecho, conforme a lo siguiente;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2 del Art. 84 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones la de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que según numeral 1.6 del art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General) se tiene el principio de informalismo, por lo cual las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que los derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que pueden ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público.

Que, la Ordenanza Municipal Nº 029-2011-MDY, preceptúa como requisitos para el reconocimiento de Nueva Junta Directiva de Organizaciones Sociales de Base en el Distrito de Yura, adjuntar en copia simple o autenticada por fedatario municipal los siguientes documentos a) Solicitud de reconocimiento, b) Acta de elección fedateada, c) nómina de nuevos directivos, con dirección y copia DNI, d) Pago por Derechos.

Que, conforme al documento de fecha 25 mayo del 2012 con Reg. 2253, el administrado Néstor Chicaña Nina solicita a la Municipalidad el otorgamiento de una resolución que los acredite como Nueva Junta Directiva de la "**Asociación Pro Agua – Desagüe y Obras del A.H. Pro – Vivienda de los Trabajadores del MTC de Arequipa Los Camineros Sector Empleados**", por el periodo de 02 años de conformidad y supletoriamente al art. 29 de los estatutos de la asociación en mención que comprendería desde el 29 de abril del 2012 hasta el 29 de abril del 2014, ello de conformidad a lo señalado en la Asamblea General de Socios de la Reestructuración del Comité de Gestión de la Asociación en mención; para cuyo efecto ha adjuntado según denominación de la nueva junta directiva los requisitos necesarios para poder obtener el reconocimiento de la Junta Directiva de la "**Asociación Pro Agua – Desagüe y Obras del A.H. Pro – Vivienda de los Trabajadores del MTC de Arequipa Los Camineros Sector Empleados**".

Que, efectuado el análisis de los solicitado por el administrado en representación de la "**Asociación Pro Agua – Desagüe y Obras del A.H. Pro – Vivienda de los Trabajadores del MTC de Arequipa Los Camineros Sector Empleados**", respecto al pedido de reconocimiento respectivo de la junta directiva aludida, se entiende dentro de este contexto que el peticionado se encuentra referido a un nuevo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

reconocimiento de junta directiva de asociación, conforme así se advierte de la documentación adjunta; asimismo en cuanto al **periodo de vigencia** de la junta directiva si bien se advierte de la Asamblea General dicho periodo comprendería do años a partir de la elección de la junta directiva, debe entenderse que el mismo está referido de conformidad y supletoriamente a lo preceptuado por el art. 29 de los estatutos de la asociación en mención.

Que, mediante el Dictamen Legal N° 118-2012/GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se debe otorgar la Resolución de Alcaldía que reconozca la condición de Nueva Junta de la "Asociación Pro Agua – Desagüe y Obras del A.H. Pro – Vivienda de los Trabajadores del MTC de Arequipa Los Camineros Sector Empleados"

En merito a las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer a la nueva Junta Directiva de la "Asociación Pro Agua – Desagüe y Obras Básicas del A.H. Pro – Vivienda de los Trabajadores del MTC de Arequipa Los Camineros Sector Empleados", por el periodo 29 de abril del 2012 hasta 29 de abril del 2014, la misma que está conformada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Néstor Rómulo Chicaña Nina	29652546
Secretaria de Actas	Felipe Neri Zapana Vargas	01534671
Secretario de Economía	Juana Hermelinda Castro Quispe	29353982
Primer Vocal	Jesús Leoncio Hermoza Gutierrez	29290999
Segundo Vocal	Justina Antonia Jara Vda. de Quispe	29620761

Artículo 2º.- Disponer que el registro de las directivas de la Asociación referida en el párrafo precedente sea de competencia del área de Secretaría General

Artículo 3º.- Disponer que Secretaría General cumpla con efectuar la notificación de la presente a la parte interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Signature]
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



[Signature]
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General

